JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintisiete de enero de dos mil veintiuno

Proceso	Servidumbre
Demandante	Empresas Públicas de Medellín
Demandado	Ana María Buitrago de González
Radicado	05001 40 03 028 **2020 00202** 00
Instancia	Única
Providencia	Remite a auto

Mediante correo electrónico presentado el 16 de diciembre del año 2020, el apoderado judicial del señor **ARCESIO QUINTERO ATEHORTÚA** allega lo que él denomina un "nuevo poder" conferido por su poderdante, sin embargo, se trata del mismo mandato que ha arrimado en múltiples ocasiones al correo del Despacho, el cual tiene el sello impuesto en la Notaría, que da cuenta de la presentación personal de su representado, pero dicha diligencia de reconocimiento de firma y contenido es totalmente ilegible.

Por lo anterior, se remite al profesional del derecho al auto del 11 de diciembre de 2020, donde además de la exigencia del poder, se le requirió para que aportara nuevamente los documentos que anexó con el memorial del 23 de octubre, con los que pretende probar sumariamente la posesión de su representado, ya que algunos de ellos también están borrosos, y no permiten su lectura integral.

NOTIFÍQUESE

1.

Firmado Por:

SANDRA MILENA MARIN GALLEGO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 028 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3f7ddee5ca72725c3b02960cff6fd210bb26f05d5059a5564d6bafe1d455080f

Documento generado en 27/01/2021 11:30:07 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica